

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes sobre la aprobación de las Bases y la Convocatoria de los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025.

Con fecha 15-Diciembre-2024 el Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y previstas en el artículo 12 de los Estatutos de esta Fundación y en el acuerdo de su Patronato de 22-12-2011, ha formulado a esta Presidencia una propuesta con la siguiente parte expositiva:

El Ayuntamiento de Salamanca creó el Premio Ciudad de Salamanca de Novela en el año 1996 y, el próximo año 2025, llegará a su XXIX edición. En el caso del Premio Ciudad de Salamanca de Poesía se creó en el año 1999 y, el próximo año 2025, llegará a su XXVIII edición. Tanto a nivel nacional como internacional los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela están considerados como unos premios literarios de gran relevancia y prestigio y los miembros que conforman los jurados de cada uno de ellos tienen un gran reconocimiento.

Desde el año 2004 la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes asume la gestión íntegra de los Premios de Poesía y Novela ciudad de Salamanca, siendo actualmente la dotación económica del premio de novela de 15.000,00 €, además de la publicación y distribución de la obra premiada por la editorial Ediciones del Viento. En el caso del Premio de Poesía la dotación económica actualmente es de 8.000,00 €, además de la publicación y distribución de la obra premiada por la editorial Reino de Cordelia.

El jurado del Premio de Novela está presidido, desde el año 2009, por Luis Alberto de Cuenca y forman parte de él Emilio Pascual, Carmen Posadas, Celia Aramburu y José Antonio Córdón. El jurado del Premio de Poesía está presidido, desde el año 2009, por Antonio Colinas y forman parte de él Asunción Escribano, César Antonio Molina, Fermín Herrero, José Luis Puerto y Juan Antonio González Iglesias.

El importe que recibirá cada una de las personas que conforman los Jurados de los Premios de Poesía y Novela por los trabajos de colaboración en los mismos es de **600,00 € brutos** menos la correspondiente retención y, los Presidentes de cada Jurado, **800,00 € brutos** menos la correspondiente retención. Además, desde esta Fundación, se asumirán los gastos de transporte de aquellos miembros de los Jurados que residan fuera de la provincia Salamanca y vengan por sus medios propios.

Por otro lado y, para hacer una selección previa de los trabajos que se presentan, tanto al Premio de Poesía como de Novela, es necesario contar con una comisión lectora para cada uno de los Premios cuya finalidad es la de hacer una selección de acuerdo a los criterios marcados por los Presidentes y miembros de cada uno de los Jurados.

Estas comisiones lectoras están formadas por personas de reconocido prestigio, elegidas a propuesta de los Presidentes de cada uno de los Jurados o de cualquier otro miembro de los mismos y, el número de personas que conforman cada comisión, depende del número de ejemplares recibidos en la convocatoria. Estas comisiones lectoras estarán formadas, cada una de ellas, por un mínimo de tres miembros y su designación se efectúa una vez finalizado el plazo de presentación de originales y valorado el número de ejemplares recibidos.

El importe que recibirá cada una de las personas que conformen las mencionadas comisiones lectoras por los trabajos de colaboración en las mismas, es de **400,00 € brutos** menos la correspondiente retención.

El Director-Gerente de la Fundación informa favorablemente en esta propuesta del compromiso de reconocimiento de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes del año 2025 para asumir los mencionados Premios, siendo el presupuesto estimado de los mismos, teniendo en cuenta la dotación económica de cada uno de los Premios; la edición de los mismos; las colaboraciones tanto de los Jurados como de las Comisiones Lectoras; así como otros gastos de publicidad, difusión, gestión etc., de **58.663,00 €**.

En lo que aquí respecta se propone llevar a cabo la **convocatoria de las bases de los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025** para que durante el plazo establecido para la recepción de originales, siendo este del 20-enero-2025 al 14-marzo-2025, todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos establecidos, presenten sus obras en la forma y

lugares indicados en las citadas bases. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación: www.ciudaddecultura.org, así como en el resto de canales de comunicación que habitualmente utiliza la Fundación para general conocimiento.

Además y conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, se registrarán las **bases y la convocatoria de los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A estos efectos, se adjunta a la presente propuesta las **Bases de los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025**, de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada de los citados premios, así como los requisitos y procedimiento de tramitación a seguir, integradas cada una de las bases por una página y que se estructuran ambas en catorce bases.

Por tanto, y a la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la parte dispositiva de la mencionada Propuesta del Director-Gerente de la Fundación, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.3.e) de los Estatutos de esta Fundación, esta Presidencia, adopta la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar las Bases y la convocatoria de los Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025, referenciadas en la parte expositiva y que se adjuntan a esta propuesta, y de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada de los citados premios, así como los requisitos y el procedimiento de tramitación a seguir.

Segundo.- Aprobar el presupuesto estimado para los **Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025**, ascendiendo el mismo a la cantidad de **58.663,00 €**, donde se incluye la dotación económica de cada uno de los Premios; la edición de los mismos; las colaboraciones tanto de los Jurados como de las Comisiones Lectoras; así como otros gastos de publicidad, difusión, gestión, etc.

Tercero.- Registrar las Bases y la convocatoria de los **Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

Cuarto.- Publicar las bases y la convocatoria de los **Premios ciudad de Salamanca de Poesía y Novela 2025** en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación: www.ciudaddecultura.org, así como en el resto de canales de comunicación que habitualmente utiliza la Fundación para general conocimiento.

El Presidente del Patronato de la Fundación

ALCALDE - CARLOS MANUEL
GARCIA CARBAYO -
AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA

Firmado digitalmente por ALCALDE -
CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO -
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Fecha: 2024.12.16 10:34:49 +01'00'

Fdo.: Carlos M. García Carbayo

Para su aplicación y ejecución:

A/a.: Sr. Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA 2025 DE NOVELA

Bases

- 1** La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2** Podrán concurrir al premio todos aquellos originales que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Ser mayor de edad y de cualquier nacionalidad.
 - b) Ser inéditos y estar escritos en español.
 - c) Tener una extensión mínima en su conjunto -incluida la portada, el índice, etc..., de cien páginas y máxima de doscientas (en formato DIN A-4), con interlineado de 1,5, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12. Las páginas irán numeradas. Cualquier alteración de estas condiciones que implique una modificación cuya finalidad sea el cumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión.
 - d) No haber sido premiados en otro concurso ni hallarse pendientes de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentado al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y retirar la obra presentada.
 - e) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión.
- 3** Se establece un premio único e indivisible dotado con quince mil euros que está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio podrá ser declarado desierto.
- 4** Ediciones del Viento publicará y distribuirá la obra premiada. De los ejemplares publicados se entregarán veinte a su autor, entendiéndose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y con la publicación.
- 5** Cada autor podrá presentar cuantos originales desee en formato pdf inferior a 5 MB. En el mismo no podrán aparecer datos personales del autor, que serán sustituidos por un lema o pseudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada. Cualquier dato personal que aparezca en la obra o identifique al autor de la misma será motivo de exclusión.
- 6** Se cumplimentarán todos los apartados obligatorios referentes a los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono del autor y correo electrónico, y se adjuntará una breve nota biobibliográfica y una fotocopia del DNI o del pasaporte. Asimismo, se adjuntará una declaración responsable en la que el autor manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como el trabajo presentado cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta Fundación si fuese necesario. La declaración responsable será redactada libremente por cada participante.
- 7** Los trabajos se presentarán única y exclusivamente en copia digital a través de la plataforma digital www.mundoarti.com. No se admitirá ningún trabajo en soporte papel ni a través de ningún correo electrónico. Cualquier trabajo recibido fuera de la plataforma digital antes mencionada será excluido directamente.
- 8** El plazo para participar en el concurso permanecerá abierto desde el día 20 de enero hasta el 14 de marzo de 2025 a las 13:00 h (España peninsular), ambos inclusive. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.
- 9** Para cualquier información sobre el premio, los interesados pueden consultar la página web www.ciudaddecultura.org o contactar con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes a través del siguiente correo electrónico: salamancanovelaypoesia@ciudaddecultura.org. Cualquier duda o incidencia técnica con la plataforma de inscripción será atendida a través del correo electrónico contacto@mundoarti.com.
- 10** El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio del ámbito de las letras.
- 11** El fallo del jurado se realizará antes del 31 de diciembre de 2025; en la fecha que oportunamente se anuncie, el Jurado otorgará el PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE NOVELA 2025.
- 12** Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez fallado el Premio.
- 13** La entrega del PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE NOVELA 2025 tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la presencia del autor galardonado.
- 14** La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa reguladora de las subvenciones públicas. La interpretación de estas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al concurso, será competencia del Jurado.

PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA 2025 DE POESÍA

Bases

- 1 La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2 Podrán concurrir al premio todos aquellos originales que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Ser mayor de edad y de cualquier nacionalidad.
 - b) Ser inéditos y estar escritos en español.
 - c) Las obras podrán constituir un poemario único o bien un conjunto de obras.
 - d) Tener una extensión mínima de quinientos versos (en formato DIN A-4), con interlineado de 1,5, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12. Cualquier alteración de estas condiciones que implique una modificación cuya finalidad sea el cumplimiento de los mismos será motivo de exclusión.
 - e) No haber sido premiados en otro concurso ni hallarse pendientes de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentado al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y retirar la obra presentada.
 - f) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión.
- 3 Se establece un premio único e indivisible dotado con ocho mil euros que está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio podrá ser declarado desierto.
- 4 La editorial Reino de Cordelia publicará y distribuirá la obra premiada. De los ejemplares publicados, se entregarán veinte a su autor, entendiéndose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y con la publicación.
- 5 Cada autor podrá presentar cuantos originales desee en formato pdf inferior a 5 MB. En el mismo no podrán aparecer datos personales del autor, que serán sustituidos por un lema o pseudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada. Cualquier dato personal que aparezca en la obra o identifique al autor de la misma será motivo de exclusión.
- 6 Se cumplimentarán todos los apartados obligatorios referentes a los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono del autor y correo electrónico, y se adjuntará una breve nota biobibliográfica y una fotocopia del DNI o del pasaporte. Asimismo, se adjuntará una declaración responsable en la que el autor manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como el trabajo presentado cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta Fundación si fuese necesario. La declaración responsable será redactada libremente por cada participante.
- 7 Los trabajos se presentarán única y exclusivamente en copia digital a través de la plataforma digital www.mundoarti.com. No se admitirá ningún trabajo en soporte papel ni a través de ningún correo electrónico. Cualquier trabajo recibido fuera de la plataforma digital antes mencionada será excluido directamente.
- 8 El plazo para participar en el concurso permanecerá abierto desde el día 20 de enero hasta el 14 de marzo de 2025 a las 13:00 h (España peninsular), ambos inclusive. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.
- 9 Para cualquier información sobre el premio, los interesados pueden consultar la página web www.ciudaddecultura.org o contactar con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes a través del siguiente correo electrónico: salamancanovelapoesia@ciudaddecultura.org. Cualquier duda o incidencia técnica con la plataforma de inscripción será atendida a través del correo electrónico contacto@mundoarti.com.
- 10 El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio del ámbito de las letras.
- 11 El fallo del jurado se realizará antes del 31 de diciembre de 2025; en la fecha que oportunamente se anuncie, el Jurado otorgará el PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE POESÍA 2025.
- 12 Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez fallado el Premio.
- 13 La entrega del PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE POESÍA 2025 tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la presencia del autor galardonado.
- 14 La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa reguladora de las subvenciones públicas. La interpretación de estas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al concurso, será competencia del Jurado.